

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00098404



CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANHIA INSUQUIMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

QUE OTORGA: ECUAMANVERT S.A.

A FAVOR DE: L'ENCANT BLAU, SL

CUANTÍA: USD \$ 10.000

DI: 3, ¹⁵/₄ COPIAS

2013 - 17 - 01 - 02 - P 00011522

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy lunes diez y ocho de noviembre del dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparece por una parte la compañía ECUAMANVERT S.A., debidamente representada por el señor Juan José Salgado Sánchez, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma conforme se nota de documento adjunto, quien es de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como el CEDENTE y, por otra parte, la sociedad española L'ENCANT BLAU, SL, quien comparece representada por el señor Lenin Daniel Estrella Ruiz, conforme se puede determinar del documento adjunto, quien es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se podrá denominar como el CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en

razones: Muestrante escritura pública otorgada ante mí, de fecha 08 de mayo del 2014 se otorgó y ratificó lo escrito que precede
08 de mayo del 2014. La Notaria Paola D.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

este Distrito, legalmente capaces para contratar y obligarse. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de este instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece por una parte la compañía ECUAMANVERT S.A., debidamente representada por el señor Juan José Salgado Sánchez, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma conforme se nota de documento adjunto, quien es de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como el CEDENTE y, por otra parte, la sociedad española L'ENCANT BLAU, SL, quien comparece representada por el señor Lenin Daniel Estrella Ruiz, conforme se puede determinar del poder adjunto, quien es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se podrá denominar como el CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito, legalmente capaces SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de julio del dos mil seis ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el registro mercantil del cantón Cayambe el diez de agosto del dos mil seis, se constituyó la compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. b) Mediante escritura pública otorgada el diez de junio del dos mil ocho ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el registro mercantil del cantón Pedro Moncayo el cuatro de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00098405



on
asi
i al
ial,
la
go,
i, al
por
ñor
nto
es
nte
iola
niel
de
en
) el
de
DA.-
del
lejía
del
DER
del
lejía
de

noviembre del dos mil ocho, así como el registro mercantil del cantón Cayambe del
veintiuno de noviembre del dos mil ocho, la compañía INSUMOS QUÍMICOS
SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. cambió su domicilio al cantón Pedro Moncayo
(Tabacundo). c) Conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía ECUAMANVERT S.A. de fecha del veintiséis de
septiembre del dos mil trece, se aprobó por unanimidad la cesión de DIEZ MIL
participaciones sociales que mantiene en la compañía INSUMOS QUÍMICOS
SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., a favor de la sociedad española L'ENCANT
BLAU, SL. d) Conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de la
compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. de fecha del
veintisiete de septiembre del dos mil trece, se aprobó por unanimidad la cesión de
DIEZ MIL participaciones sociales que la compañía ECUAMANVERT S.A. mantiene en
la primera hasta la fecha a favor de la sociedad española L'ENCANT BLAU, SL, lo cual
es avalado por su representante legal conforme consta de la certificación de la
misma fecha que se incorpora a la presente escritura como parte integrante de ella,
en los términos del artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
CEDENTE, la compañía ECUAMANVERT S.A., transfiere un total de DIEZ MIL (10.000)
participaciones sociales a favor del CESIONARIO, la sociedad española L'ENCANT
BLAU, SL, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La
presente cesión implica también la transferencia de todos los demás derechos,
acciones, beneficios y gravámenes que derivan natural y legalmente de la calidad de
socio de la compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.,
incluidos los derechos de participación en utilidades no repartidas por dicha
compañía hasta la fecha, así como también los montos incluidos en las cuentas de
aportes a futuras capitalizaciones y todos los demás montos que deriven natural y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

jurídicamente del derecho de participación en la compañía que el CESIONARIO adquiere en esta fecha. **CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE CESIÓN Y DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** En virtud de la cesión que se lleva cabo a través del presente instrumento, se construye el siguiente cuadro: -----

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACIÓN
ECUAMANVERT S.A.	L'ENCANT BLAU	USD 10.000,00	10.000
TOTAL		USD 10.000,00	10.000

Una vez verificada la cesión antes descrita, el cuadro de integración de capital de la compañía se modifica de la siguiente forma:-----

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
L'ENCANT BLAU, SL	USD 10.000,00	USD 10.000,00	10.000	50%
Edgar Fernando Erazo Santander	USD 5.000,00	USD 5.000,00	5.000	25%
Rubén Darío Santander Cevallos	USD 5.000,00	USD 5.000,00	5.000	25%
TOTAL	USD 20.000,00	USD 20.000,00	20.000	100%

BP1836562



RIO
DE
del

N

le la

[Handwritten signature]

NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En LLEIDA, mi residencia, a veintiocho de
octubre del año dos mil trece.-----

Ante mí, PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, Notario del
Ilustre Colegio de Catalunya,-----

-----COMPARECE-----

DON ENRIQUE BONET VILLORIA, mayor de edad, ca-
sado, empresario, de vecindad civil catalana, con
domicilio en LLEIDA, C/ JOC DE LA BOLA, N° 28, 2°,
2, y Documento Nacional de Identidad número
40880193Q.-----

Le identifico por su reseñado documento identi-
ficativo, que me exhibe.-----

Interviene en su calidad de APODERADO de la
compañía mercantil L'ENCANT BLAU, SOCIEDAD LIMITA-
DA, domiciliada en Barcelona, calle Compte
d'Urgell, número 240, 3°, constituida, por tiempo
indefinido, en escritura autorizada por el Notario
de Barcelona, Don Raúl-Jesús Cillero Raposo, el 19

de julio del año 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.857, folio 146, hoja número B-252.345. Con C.I.F. número B-62942081. -----

Así resulta de copia autorizada de la citada escritura de constitución, que he tenido a la vista. -----

Ejerce esta representación en virtud de una escritura de poder, otorgada a su favor por la Administradora Única de la entidad Doña Ana María Carreras Plana, autorizada por el Notario de Barcelona Don Raúl-Jesús Cillero Raposo, el día 11 de julio de 2.003, bajo el número 1.970 de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de la cual resultan facultades a favor del apoderado para: "b)... Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulta la participación en otras sociedades...K) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos...".- En lo omitido no hay nada que altere, restrinja o condicione lo transcrito. -----



00098407
BP1836563



[Handwritten signature]

Dicha escritura de poder se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 34857, folio 151, hoja número B-252345, inscripción 2ª.

Afirma el Sr. Enrique Bonet la total subsistencia del poder y sus facultades, que considero suficientes para la presente escritura.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 10 de julio de 2.013, número 1.636 de su protocolo, manifestando su representante no haberse modificado el contenido de la misma.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin,

OTORGA:

Que confiere PODER, tan amplio y bastante como

173100
88288198



en Derecho se requiera y sea menester, a favor de los señores **Lenin Daniel Estrella Ruiz** con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana 171797764-7 (uno siete uno siete nueve siete siete seis cuatro guión siete), **Alberto Hernán Peña Moscoso** con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana con pasaporte español número 170846374-8 (uno siete cero ocho cuatro seis tres siete cuatro guión ocho) y a **Santiago Martín Ribadeneira Molestina** con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana 171307752-5 ((uno siete uno tres cero siete siete cinco dos guión cinco), a fin de que en el Ecuador actúen en su representación, con las siguientes atribuciones: ----

Comparecer con voz y voto, en conjunto o de manera individual, así como firmar en nombre del poderdante, los documentos de cesión de participaciones que la compañía ecuatoriana ECUAMANVERT S.A. celebrará a favor de la compañía L'Encant Blau, SL, sobre participaciones sociales de la compañía ecuatoriana INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. -----

Comparecer con voz y voto, en conjunto de manera individual, así como firmar en nombre del poderdante, las actas, documentos y demás que sean nece-



00098408
BP1836564



sarios, a fin de perfeccionar la Disolución y Liquidación anticipada de la compañía ecuatoriana ECUAMANVERT S.A., en la que la sociedad L'Encant Blau, SL, es socia.

En general facultar y autorizar a los apoderados para la celebración de todo acto, contrato y/o gestión para el perfeccionamiento del contrato de cesión de participaciones y el procedimiento de Disolución y Liquidación anticipada de la compañía referidos en los literales anteriores, pudiendo incluso auto contratarse para dicho fin, pudiendo comparecer, en conjunto o de manera individual a dichos actos y contratos en representación propia y de la sociedad poderdante.

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago las reservas y advertencias legales.
Leo íntegramente y en alta voz esta escritura al señor compareciente, a quien advierto del derecho que tiene de leerla por sí, y enterado de su contenido, la consiente, otorga y firma.

Y yo, el Notario, de la adecuación del presente otorgamiento a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este Instrumento Público extendido en tres folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para Documentos Notariales, serie y números el presente y los dos anteriores en orden correlativo, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- ESTÁN LA FIRMA, RÚBRICA Y SIGNO DEL NOTARIO AUTORIZANTE Y EL SELLO DE LA NOTARÍA. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expedido en Lleida, el veintiocho de Octubre del año dos mil trece, para la parte poderdante, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BP1836562, BP1836563 y BP1836564. DOY FE. -----

ARANCEL APLICABLE
Bases: Sin Cuantía
Números: 1, 4, N° 8
Honorarios: 74,73 euros



1013
El presente
CLAVER
2768/201
papel ex

- 1. País:
Country
- 2. has
has be
a éte s
3. quir
acting
agisse
4. y et
beats
estre
- 5. en
at / à
7. px
By /
8. b.
N° /
- 9. S
Sea
Scé

0,15

Es
E
E
T
T
C
e
C

00098409
BN1817162



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, Notario de LLEIDA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de número 2768/2013, otorgado por L'ENCANT BLAU, SOCIEDAD LIMITADA, en el folio número BP183650 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON PABLO GOMEZ CLAVERIA
has been signed by
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA

6. el día 4 de noviembre de 2013
the / le

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

10. Firma:
Signature / Signature:

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL



NIHIL PRIUS FI
A221851417

Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

18 NOV. 2013

El presente
Dra. María delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



En l
tre
que
ECT
junt
con
la L

Los

Ac
cal
SA

En
co
to
es

Ur
de
1.
el
L

1
e
L
L
r
e
l

00098410

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ECUAMANVERT S.A.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy veintiséis de septiembre del 2008, a las 15h30, en las oficinas de la compañía, con la presencia de los accionistas que representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la ECUAMANVERT S.A., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y Apellidos del Accionista	Acciones	Porcentaje
L'ENCANT BLAU, SL	4.999	99,98%
Enrique Bonet Villoria	1	0,02%
TOTAL	5.000	100%

Actúa como Presidenta de la Junta, la señora ANA MARÍA CARRERAS PLANA en su calidad de Presidenta de la compañía y como Secretario el señor JUAN JOSÉ SALGADO SÁNCHEZ en su calidad de Gerente General.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden constituir a la presente Junta General en Universal, con todas las previsiones que sobre el tema establece la Ley de Compañías vigente en esta fecha.

Una vez constituida en universal la Junta, la Presidenta de la Junta presenta el orden del día a ser tratado en la misma:

- 1.- Aprobación de la cesión de participaciones sociales que la compañía posee en INSUMOS MÉDICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. a favor L'ENCANT BLAU, SL.

Conocimiento del Orden del Día

- 1.- Aprobación de la cesión de participaciones sociales que la compañía posee en INSUMOS MÉDICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. a favor de L'ENCANT BLAU, SL.

La Presidenta de la junta cede la palabra al señor Enrique Bonet, quien en representación de la sociedad L'ENCANT BLAU, SL manifiesta su intención de adquirir las participaciones sociales que ECUAMANVERT S.A. posee en la compañía INSUMOS MEDICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA LTDA.

Toma la palabra el señor Juan José Salgado, quien establece que para poder comparecer al otorgamiento de este contrato en representación de la compañía, requiere de la aprobación de la junta general de Ecuamanvert S.A. De esta forma, el señor Enrique Bonet propone la siguiente cesión de participaciones:

- a) Cesión de DIEZ MIL (10.000) participaciones sociales de Un Dólar de Los Estados Unidos América cada una, que la compañía ECUAMANVERT S.A. posee en la compañía INSUMOS MÉDICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. a favor de L'ENCANT BLAU, SL.

00098411

En virtud de lo expuesto, los accionistas deciden aprobar por unanimidad la cesión de participaciones propuesta, autorizando al señor Juan José Salgado Sánchez, en calidad de representante legal de ECUAMANVERT S.A., a fin de que lleve a cabo todas y cada una de las gestiones suficientes y necesarias para el perfeccionamiento de la cesión referida.

No habiendo ningún tema adicional que tratar en esta junta, el Presidente declara un receso de 15 minutos para la elaboración del acta, la misma que luego de leída que fue por el secretario de la Junta, es firmada en símbolo y demostración de aprobación unánime de los puntos tratados en la misma.

Firman los presentes.-


Juan José Salgado Sánchez
Secretario - Gerente General


L'ENCANT BLAU, SL
Accionista


Enrique Bonet Villoria
Accionista


Ana María Carreras
Presidenta

00098412

Pedro Moncayo, 27 de septiembre de 2023



CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y, como tal, representante legal de INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida sociedad, llevada a cabo en la ciudad de Quito con fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, autorizó de forma unánime a la socia ECUAMANVERT S.A., la transferencia de DIEZ MIL (10.000) participaciones sociales a favor de la sociedad española L'ENCANT BLAU, SL para lo cual los demás socios de INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA. renunciaron específicamente a su derecho de preferencia.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jenny Verónica Cadena Maldonado".

Jenny Verónica Cadena Maldonado
Gerente

INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

00098413

Quito, 26 de noviembre del 2008.

Señor
Juan José Salgado Sánchez
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de fecha 25 de noviembre del 2008, se le eligió a usted Gerente General de la Compañía ECUAMANVERT S.A., teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El Presidente sustituirá al Gerente General en ausencia temporal o definitiva del mismo.

Sus facultades son las determinadas en la Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito el 2 de julio del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de julio del 2007.

El plazo de duración de este nombramiento es de 5 años.

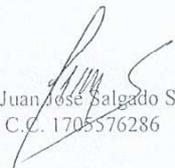
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. ECUAMANVERT S.A.


Sr. Enrique Bonet Villoria
Presidente ad-hoc

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente General de ECUAMANVERT S.A.

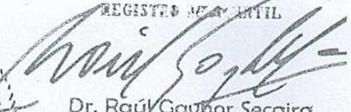
Quito, 26 de noviembre del 2008


Sr. Juan José Salgado Sánchez
C.C. 1705576286

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13496 del Reg. de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, a 4 DIC. 2008

LO ENMENDADO: -"2007, General de"




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00098414



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170557628-6

APellidos y Nombres: SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA AMBATO
Fecha de nacimiento: 1971-04-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Casado
Nombre del cónyuge: MARIA DEL CASTILLO LASSO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

ES2882222

APellidos y Nombres del Padre: SALGADO EDUARDO
Apellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ MARTHA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-01-28
Fecha de Expiración: 2022-01-28

PARA REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

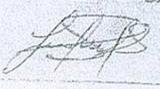
035
035 - 0158 1705576286

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE

PROVINCIA CANTÓN ZONA
CUSTO CUMBAYA 3
CANTON LA BARRANDA LA JUNTA

00098415


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CUIDADANIA 171797764-7
 ESTRELLA RUIZ LENIN DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 06 ENERO 1982
 001-B 0224 00224 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 2900




ECUATORIANA***** V2332V3022
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 AUGUSTO ESTRELLA
 MARCELA RUIZ
 QUITO 02/06/2006
 02/06/2012
 REN 1914341



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
027 - 0087 **1717977647**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESTRELLA RUIZ LENIN DANIEL

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CONSEJO	
QUITO		
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 18 - NOV. 2013


 Dr. Pablo Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CLÁUSULA QUINTA.- REGISTRO EN LIBROS SOCIALES.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados del cesionario. CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIONES.- El notario cuadragésimo del cantón Quito se servirá tomar nota de la presente cesión al margen de la escritura de constitución referida en el literal a) de la cláusula de antecedentes arriba expuesta. De igual forma, de la presente escritura se tomará nota en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo. CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, incluidos los de inscripción, serán de cuenta del CESIONARIO. CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- Los contratantes renuncian fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias relacionadas con este contrato serán sometidas a un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, con las siguientes reglas: Uno) el Arbitraje será confidencial; Dos) El tribunal estará conformado por un solo árbitro titular que será designado de mutuo acuerdo entre las partes del arbitraje y a falta de acuerdo, por sorteo, de una lista corta de hasta cinco árbitros que cada parte del arbitraje señale y, en el caso de que alguna de ellas presente la lista, se usará la lista de aquella que la haya presentado; y, Tres) Los costos del arbitraje serán cubiertos en partes iguales entre las partes, independientemente de que alguna de ellas los anticipe para iniciar el arbitraje. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento." Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento."

HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Lenin Daniel Estrella, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil trece guión ciento uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

Juan José Salgado Sánchez
JUAN JOSÉ SALGADO SÁNCHEZ

1705576286
C.C. 1705576286

Lenín Daniel Estrella Ruiz
LÉNIN DANIEL ESTRELLA RUIZ

171797764-7
C.C. 171797764-7

Paola Delgado Loor
LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

como

NOTA

Dra. P.

Dirce

de Amazonas
Oficinas: 11

EXPERTISE

12 DE

2022

3 COPIAS

REGION DE

CERTIFICA

COPIAS CER

FIRMA AUTORIZADA
NOTARIA SEGU
Dra. Paola Delgado Loor
Notaria de Autorización

Se Otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA otorga ECUAMANVERT S.A, a favor de L'ENCANT BLAU, SL, en Quito seis de octubre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZON: Con fecha veinte y ocho de noviembre de dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cinco de julio de dos mil seis, se tomó nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.-



ERA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

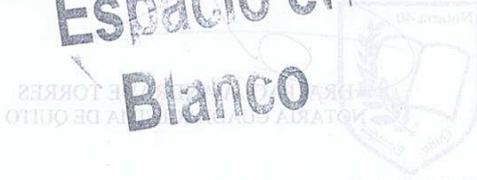


Espacio en
Blanco



NOTA: Con fecha veinte y ocho de noviembre de dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMS S.A. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cinco de julio de dos mil seis, se tomó nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. Quito, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**Espacio en
Blanco**



Dr. Pablo Andrade Torres

**Espacio en
Blanco**





*Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Pedro Moncayo*

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.-

Tomo: 32.-

Repertorio: 170.-

Fojas: 96.-

No. 32.-

En la que consta: La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en el capital social de
LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA
CIA. LTDA - Se archiva la tercera copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 07 de Noviembre de 2014.-



RPPM-032-25430-2014
Responsable: Edilma Torres

